 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCION	Versión 02
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2023
(01 de febrero de 2023)

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”


Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia de Tutela número 362 de 1995, a través de ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes, señaló sobre la jornada laboral que: *“El cambio repentino de la jornada laboral del trabajador por parte del empleador resultará legítimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga como finalidad directa lesionar los derechos fundamentales del trabajador; el ius variandi, desde una perspectiva constitucional, no autoriza al empleador para ejercitar su poder de mando de manera arbitraria”*.

Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó: *“(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”*.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 008 de 2021, en su artículo 12 establece: *“Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”; numerales 1,6, y 8 dice: “1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación”*.

Solidario, Comprometido y Participativo



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCION	Versión 02
		Página 2 de 3

Que, del 2 al 5 de febrero de 2023 se llevarán a cabo los Campeonatos Nacionales de Ruta de Bucaramanga, evento de los más importantes del ciclismo nacional, pero que afectará la movilidad por importantes arterias viales de la ciudad como la carrera 27 que estarán cerradas entre las 7:00 de la mañana y las 2:00 de la tarde, durante los cuatro días; razón por la cual se verá también afectada la movilidad en el municipio de Floridablanca por formar parte del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Que la Administración Central del Municipio de Floridablanca, expidió Resolución No 0274 de fecha 01 del mes de febrero del año 2023, "Por la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano en la administración central del Municipio de Floridablanca"

Que la jornada de trabajo de los Empleados Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 8:00 a 12:00 del mediodía, y de 2:00 a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, temporalmente el horario laboral y de atención al ciudadano, de los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo como se detalla a continuación:

Fecha	Horario Laboral	Horario Atención al Ciudadano
02 de febrero de 2023	7:00 a.m. a 12:00 m. 12:30 m. a 3:30 p.m.	7:00 a.m. a 12:00 m. 12:30 m. a 3:30 p.m.

PARAGRAFO: Con el fin de garantizar los tramites por parte de la ciudadanía en general y de las diferentes instituciones; se continuará recibiendo notificaciones, peticiones (PQR), demás documentación y/o correspondencia en el correo electrónico de la Corporación, el cual se encuentra habilitado para tal fin:
ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co


ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Alcaldía de Floridablanca, a la Personería Municipal de Floridablanca y a la Contraloría Municipal de Floridablanca.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Solidario, Comprometido y Participativo



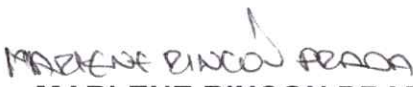
 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PEC-PR01
	RESOLUCION	Versión 02
		Página 3 de 3


La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Floridablanca, el primer (01) día del mes de febrero del año 2023

 NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA Presidente	 JHAN CARLOS RUIZ SIERRA Primer vicepresidente
--	--


MARLENE RINCON PRADA
Segundo vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada
 Aprobó: Tatiana Tobar Tavera - Secretaria General 

Solidario, Comprometido y Participativo

